

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

2794 *ORDEN de 31 de enero de 1994 por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 21 del Real Decreto 28/1990 de 15 de enero, se adjudica el puesto de trabajo que en anexo se relaciona perteneciente a la convocatoria efectuada mediante Orden de 13 de diciembre de 1993.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 13 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Secretaría General de Relaciones con las Cortes. Unidad de Apoyo de la Secretaría General de Relaciones con las Cortes. Secretario/a de Director general. Nivel: 16.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: CU. Director general de Cooperación Cultural. Madrid. Nivel: 16. Complemento específico: 511.260.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: San Segundo Osuna, Javier Fernando. NRP: 0654849302A1146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: 1146. Situación: Activo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

2795 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se nombraron funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Una vez superado el curso selectivo de formación previsto en la base 8.5 y anexo I de la convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1992), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado a los funcionarios en prácticas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Excluir del nombramiento de funcionarios de carrera a los funcionarios en prácticas relacionados en el anexo II de esta Resolución por no haber superado el curso selectivo de formación, quienes podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Tercero.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Para formalizar su toma de posesión, y en función del destino obtenido, los interesados deberán presentarse:

Servicios centrales: En la Subdirección General de Personal de cada departamento.

Servicios periféricos: En la Secretaría General del Gobierno Civil respectivo.

En cuanto a los destinos obtenidos en entidades u organismos, los interesados deberán presentarse en:

Administración de Justicia:

Destino en Madrid: Gerencia Territorial, paseo Pintor Rosales, número 44, 6.º

Destino en Albacete: Gerencia Territorial de Albacete, calle Tinte, 3.

Destino en Palma de Mallorca: Calle Unión, número 2-A, 3.º B.

Destino en Barcelona: Calle Pau Claris, número 158, 6.ª planta.

Destino en Burgos: Plaza Alonso Martínez, 7, 7.º

Destino en Cáceres: Avenida de España, 10, 1.º

Destino en La Coruña: Gerencia Territorial de La Coruña, avenida Alfonso Molina, 1.

Destino en Granada: Gran Vía, 14, 3.º

Destino en Logroño: Calle Vara del Rey, número 12, entresuelo.

Destino en Málaga: Calle Córdoba, 6, 1.º

Destino en Murcia: Calle Baritono Marcos Redondo, 1, 1.º

Destino en Pamplona: Avenida Sancho el Fuerte, 26, oficina 8.

Destino en Oviedo: Calle Marqués de Pidal, 9, 1.º

Destino en Las Palmas de Gran Canaria: Calle Padre José de Sosa, 22, bajo, 1.

Destino en Santa Cruz de Tenerife: Calle Doctor Miguel López González, 4, edificio «Nortysur 2», oficinas 1, 3 y 5.

Destino en Santander: Calle Juan de Herrera, 19, 3.º

Destino en Sevilla: Plaza de España, torre «Norte».

Destino en Valencia: Avenida Navarro Reverter, 10, 3.º, puertas 5 y 6.

Destino en Valladolid: Calle María de Molina, 3, 1.º

Destino en Zaragoza: Calle Capitán Portolés, 1.

Administración de la Seguridad Social:

Gerencia de Informática: Calle Albasanz, 23, Madrid.

Tesorería General de la Seguridad Social, plaza de los Astros, 5 y 7, Madrid.

El resto en las sedes de los servicios centrales de los organismos autónomos o entidad gestora y, en caso de servicios periféricos, en las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales o de los organismos autónomos o de los servicios comunes y entidades gestoras de la Seguridad Social.